

I+D+i 2017-029-1001PSS22C

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO DIRECCIÓN DE
POSGRADOS, INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECAS DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN PROTOCOLO PARA INCENTIVOS POR PUBLICACIÓN**

El propósito de este protocolo es indicar los procedimientos a lugar para cumplir el objetivo de la Política de Investigación para promover la cultura investigativa, incentivar buenas prácticas de divulgación científica y aumentar los índices de calidad académica de la institución, mediante la publicación de documentos de alto impacto. El Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) brindará incentivos económicos no constituyentes de salario a todos los autores de documentos científicos de alto impacto registrados con la filiación institucional: “Institución Universitaria Politécnico Gracolombiano”.

El valor del incentivo corresponderá a la clasificación de la publicación o sus citas en las métricas de *SCImago Journal Rank (SJR - Scopus)* o de *Web of Science (ISI)*. Es así que, a más tardar el primer lunes hábil de marzo de cada año los autores someterán a I+D+i su postulación del año anterior con los soportes respectivos para ser tenidos en cuenta dentro del corte. I+D+i revisará las postulaciones y cumplimiento de condiciones para generar un contrato en el que se reconozca el pago.

Es relevante indicar que el incentivo comprende dos fases, la primera, en la que se pagará por la publicación histórica de los primeros cuatro documentos Scopus del autor, una vez cumplida esta, los postulantes aplicarán a la segunda fase, en la que se incentivará un máximo de dos artículos por año que más le convenga al autor. En esta fase solo se podrán postular hasta dos artículos del año anterior al periodo presentado, además se accederá a un nuevo incentivo de acuerdo a la cantidad de citas.



POLI.EDU.CO

  Poligran

 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este  (1) 744 0740

 Línea nacional: 01 8000 180 779  Estación de transporte sin costo: calle 51, carrera 7.ª (esquina)

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

A continuación, se presentan las tablas de equivalencia para los incentivos económicos:

Fase 1. Incentivo por publicación (Máximo 2 documentos por autor al año)

Tipo	Valor
Artículo publicado en revista del cuartil 1 Scopus o 25% superior de ISI	10 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Artículo publicado en revista del cuartil 2 Scopus o ente el 74,9% y el 50% superior de ISI	8 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Artículo publicado en revista del cuartil 3 Scopus o ente el 49,9% y el 25% inferior de ISI	6 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Artículo publicado en revista del cuartil 4 Scopus o ente el 24,9% y el 25% inferior de ISI	4 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Fase 2. Incentivo por citación

Tipo	Valor
Por cada cita en revista del cuartil 1 Scopus o 25% superior de ISI	0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Por cada cita en revista del cuartil 2 Scopus o ente el 74,9% y el 50% superior de ISI ó Tesis de Doctorado	0,4 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Por cada cita en revista del cuartil 3 Scopus o ente el 49,9% y el 25% inferior de ISI o Libro de Investigación (en las tres categorías de Colciencias LIB_A1, LIB_A y LIB_AB)	0,3 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Por cada cita en revista del cuartil 4 Scopus o ente el 24,9% y el 25% inferior de ISI o Tesis de Maestría	0,2 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Por cada cita en libro de docencia, revista científica, working paper, proceeding o Tesis de Pregrado.	0,1 salarios mínimos mensuales legales vigentes



POLI.EDU.CO

  Poligran

 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este  (1) 744 0740

 Línea nacional: 01 8000 180 779  Estación de transporte sin costo: calle 51, carrera 7.ª (esquina)

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

Nota: El pago por incentivo de los dos artículos publicados presentados por el autor en la **Fase II**, se hará teniendo en cuenta los mismos valores de la **Fase I**, es requisito indispensable que los documentos en donde se cita el autor que busca incentivo, tengan: versión digital, DOI, ISSN; para el caso de libros versión digital, DOI e ISBN.

Requisitos para los incentivos Fase I (incentivo por publicación)

1. En el modelo de incentivo por publicación (**Fase I**), el autor recibirá hasta cuatro incentivos por la publicación de artículos de cualquiera de las tipologías indicadas en la tabla “**Fase I. Incentivo por publicación**”.
2. Los artículos que recibirán incentivo en esta fase serán los cuatro primeros evidenciados en el **Scopus ID** del autor o **ISI Web of Knowledge**, por fecha de inclusión.
3. Solo se incentivarán los artículos que estén evidenciados en la plataforma de **Scopus** o **ISI Web of Knowledge** y cumplan con la condición expresa de tener asociada la filiación “Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano” (**Scopus ID: 60077389**).
4. Si el documento registrado comparte filiación “Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano” con otros autores de nuestra institución, el pago se dividirá entre la cantidad de autores.
5. Si el autor de un artículo comparte nuestra filiación con otras instituciones, el valor del incentivo se dividirá entre la cantidad de filiaciones.
6. Sólo se considerarán válidas para el incentivo las publicaciones que estén registradas en el **CvLAC** del autor y en el **GrupLAC** de alguno de los grupos de investigación avalados por la institución.
7. Las siguientes condiciones no impiden al autor recibir el incentivo:
 - a. No estar vinculado laboralmente a la institución
 - b. No contar con proyecto de investigación activo aprobado en convocatoria de Investigación Aplicada
 - c. Ser Profesor de Tiempo Completo de Investigación (PTCI)
8. Las siguientes condiciones impiden al autor recibir el incentivo:
 - a. Ser responsable de un producto de investigación que reporte retraso en alguna de sus actividades.
 - b. No haber hecho entrega de algún producto o servicio contratado por el Departamento de Investigación.
 - c. Tener compromisos académicos o administrativos pendientes con los programas académicos de posgrado o pregrado de la institución.
 - d. Ser egresado de la institución cuya publicación sea resultado de su trabajo de grado.

**POLI.EDU.CO**

Poligran

 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este  (1) 744 0740 Línea nacional: 01 8000 180 779  Estación de transporte sin costo: calle 51, carrera 7.ª (esquina)

Requisitos para los incentivos Fase II (incentivo por citación)

1. La producción de un autor que haya recibido más de cuatro incentivos de la **Fase I** (incentivo por publicación) será medida de acuerdo al modelo de incentivo por citación (**Fase II**).
2. En esta fase, el autor puede presentar hasta dos artículos de su preferencia correspondientes al año anterior a su postulación, seleccionando para el estímulo los que más le convengan, sin importar la cantidad de artículos publicados en el periodo, teniendo en cuenta todos los requisitos de la **Fase I**.
3. Para el incentivo por citación sólo se considerarán válidas las citas que estén registradas en el CvLAC del autor y en el GrupLAC de alguno de los grupos de investigación avalados por la institución, cuando el proceso de registro de referencias aplique en Colciencias.
4. Es indispensable que la publicación citada para la que se solicita incentivo incluya la filiación institucional: “Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano”.
5. Por ningún motivo se considerarán las auto citas.
6. Las siguientes condiciones no impiden al autor recibir el incentivo:
 - a. No estar vinculado laboralmente a la institución
 - b. No contar con proyecto de investigación activo aprobado en convocatoria de Investigación Aplicada
 - c. Ser Profesor de Tiempo Completo de Investigación (PTCI)
7. Las siguientes condiciones impiden al autor recibir el incentivo:
 - a. Ser responsable de un producto de investigación que reporte retraso en alguna de sus actividades.
 - b. No haber hecho entrega de algún producto o servicio contratado por el Departamento de Investigación
 - c. Tener compromisos académicos o administrativos pendientes con los programas académicos de posgrado o pregrado de la institución.

PROCEDIMIENTO

En los meses febrero y agosto, el Departamento de Investigación verificará el listado de autores elegibles para recibir el incentivo entre quienes se postulen y atenderá reclamaciones y ajustes hasta una semana posterior de la divulgación de resultados preliminares.

Nota:

El pago de estos incentivos es de plena discreción institucional y está atado a la disponibilidad presupuestal para cada una de las vigencias, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, con esto, no se obliga a mantener este estímulo ilimitadamente e informará por algún canal institucional la terminación del mismo.



POLI.EDU.CO



Poligran

 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este  (1) 744 0740

 Línea nacional: 01 8000 180 779  Estación de transporte sin costo: calle 51, carrera 7.ª (esquina)

MIEMBRO DE LA RED
ILUMINO